



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00790823- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio en el extranjero o en territorio nacional de la estudiante AGUIRRE VALLÉS, CAMILA, DNI: 40686048 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la RHCD 2021-237, especificando en el expediente el aval de la directora ejecutiva de la Comisión Fulbright Argentina que acredita su aceptación en el programa de movilidad estudiantil;

Que la citada resolución establece en su Anexo I, Artículo 2º: Serán causales de otorgamiento de las licencias estudiantiles los casos que se mencionan a continuación: (...) f) movilidad estudiantil nacional o internacional, en el marco de becas, programas o proyectos de alcance nacional o internacional, que la contemplen; actividades curriculares en el exterior o en otras provincias o ciudades del territorio nacional”;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la resolución mencionada,

LA DECANA

de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL con suspensión de actividad académica por actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio en el extranjero o en territorio nacional de la estudiante AGUIRRE VALLÉS, CAMILA, DNI: 40686048, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde 01 de febrero hasta el día 18 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la situación académica de la estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Despacho de Alumnos, a docentes interesados, a la estudiante y archívese.

